

20

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial del curador designado, manifestando que no acepta el cargo, memorial de sustitución de poder y allegando tramite de notificación al curador.

Bucaramanga, 25 MAR 2022

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga,.

Ref. 2021-00289, Ejecutivo de Crezcamos S.A. contra Jesús Abel Ávila Rojas y Martha Liliana Rojas Pineda.

De acuerdo con la sustitución de poder que realiza la abogada Jessica Andrea Ramírez Lucena, se acepta la sustitución del poder a ella conferido por Crezcamos S.A. al abogado Andrés Felipe González Badillo, identificado con la C.C. 1.095.822.809, y T.P. 334.316, del C. S. de la J., en los términos y para los efectos a que se contrae la sustitución del poder

Teniendo en cuenta la justificación presentada por el Dr. Rafael Felipe Gómez Uribe, que se encuentra nombrado en la actualidad en más de 5 procesos, se le releva del cargo y en su reemplazo de designa al Dr. RAFAEL FELIPE GOMEZ URIBE, para que represente a los ejecutados JESUS ABEL AVILA ROJAS y MARTHA LILIANA ROJAS PINEDA, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso, quien debe ser notificado en la carrera 19 No. 36-20 Oficina 608 de Bucaramanga, correo electrónico [info@rafaelgomezabogado.com](mailto:info@rafaelgomezabogado.com), teléfono 3168313104.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON  
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>41</u> hoy,</p> <p><b>28 MAR 2022</b></p> <p> OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--